

(P. de la C. 4856)
(Conferencia)

14^{ta}
ASAMBLEA LEGISLATIVA 7^{ma} SESION ORDINARIA
Ley Núm. 241
(Aprobada en 2 de Sept de 2004)

LEY

Para enmendar el párrafo 5to, Sección 2084 del Inciso (a) (1) de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1944, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico", a fin de imponerle el pagador de arbitrio sobre la ventas de gasolina, gas oil, diesel oil, petróleo crudo y otros productos derivados del petróleo, la obligación de suministrar copias de las declaraciones de impuestos y recibos de pago de arbitrios a la Autoridad de Carreteras y Transportación.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Autoridad de Carreteras y Transportación (ACT) es una corporación pública creada por la Ley Núm. 74 del 23 de junio de 1965, según enmendada, para dotar al pueblo de mejores carreteras y medios de transportación.

Desde su creación, la ACT ha brindado un servicio de calidad a los miles de puertorriqueños que a diario utilizan las redes viales de Puerto Rico.

Por otro lado, la ACT recibe ingresos del impuesto que se recauda sobre la gasolina y cuatro (4) centavos del impuesto sobre el gas oil o diesel oil. La ACT ha tenido problemas en obtener la evidencia que demuestra el pago de arbitrios, por lo que es necesario imponerle al pagador de arbitrios el deber de suministrar a la ACT la evidencia del pago, como la declaración de impuestos y recibos de pagos de arbitrios.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el párrafo 5to. de la Sección Núm. 2084, Inciso (a) (1) de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para adicionar una oración que lea como sigue:

"Sección 2084

(a)

(1)

..... El pagador de arbitrios sobre la venta de gasolina, gas oil, diesel oil, petróleo crudo y otros productos derivados del petróleo deberá suministrar a la Autoridad de Carreteras y Transportación copias de las declaraciones de impuestos y recibos de pagos de arbitrios."

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación final.

.....
Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certifico que es una copia fiel y exacta de:
original;

23 SEP 2004

San Juan, Puerto Rico.

María D. Díaz Pardo
Firma